



**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO,  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LAS CONSTANCIAS DE  
PRODUCTOR AGRICOLA**

**BASE DE DATOS DENOMINADA “Constancia de  
Productor Agricola.docx”.**

**Folio: “CBDP18022AECI002”**

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

**Fecha de Aprobación 17/02/2022**

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Aire, es el área facultada para dar tratamiento a los datos personales requeridos a los ciudadanos que ejerzan su derecho al acceso a la información pública que obre en el ayuntamiento, tomando esto como base, a continuación, se describe y explica la forma en la cual se salvaguardan los datos personales de cada recurrente tenanguense, partiendo de lo siguiente;



### **¿A quién va dirigido este aviso de privacidad?**

A los recurrentes, Tenanguenses y ciudadanos mexicanos, que deseen solicitar una constancia de productor agrícola, expedida por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, esto sin afectar, aconsejando que, si es un recurrente es calificado, lea por completo el presente aviso de privacidad integral, a fin de tener el conocimiento del tratamiento a sus datos personales.

### **¿Qué es un aviso de privacidad y que funcionalidad tiene?**

El artículo 4 fracción v de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, establece que se le denomina Aviso de Privacidad al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

### **¿Qué es un dato personal?**

El artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, establece que se le denomina dato personal a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

El artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, establece que se le denomina dato personal sensible: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es el tratamiento de datos personales?**

El artículo 4 fracción L de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, establece que se les denomina tratamiento a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión,



acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿Cómo se protegerán los datos personales en posesión de los sujetos obligados?**

La Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados determina las medidas y acciones que la Unidad de Transparencia deberá llevar a cabo para el cumplimiento de esta, así como la persona designada como “Protector Municipal de datos personales”, el cual se encuentra establecido en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, definiendo que su función será en las sesiones del Comité de Transparencia.

### **¿Qué dependencia administrativa será la responsable?**

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Aire.

#### **Datos del Titular**

**Nombre del Titular:** Ing. Pedro Mejía Valdez

**Cargo:** Director de Desarrollo Agropecuario y Forestal

**Área de Adscripción:** Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal

**Correo electrónico:** tenangodelaireagropecuario2224@gmail.com

**Número telefónico:** 5979825400

#### **Sistema de Base de Datos Personales**

Nombre del sistema y/o base de datos: “Constancia de Productor Agrícola”, con número de folio: “CBDP18022AECI002”.

#### **Datos Personales que se someterán a tratamiento**

Se hace del conocimiento del recurrente que los datos sometidos a tratamiento:

- Nombre del recurrente que solicite la constancia;
- Domicilio del recurrente que solicite la constancia;
- CURP del recurrente que solicite la constancia;
- Número telefónico del recurrente que solicite la constancia; y
- Los datos identificativos del predio del recurrente que solicite la constancia (denominación del predio, superficie del predio y la ubicación geográfica).

Cualquier violación del tratamiento de los datos personales deberá de reportarse al protector de datos personales y la Unidad de Transparencia, con la finalidad de implementar las acciones de solución en materia de prevención o corrección.

Respecto a la sensibilidad de los datos personales resguardados, solo podrán acceder a ellos los titulares de los mismos, exceptuando los mandatos de una autoridad judicial, legislativo o ejecutivo de nivel estatal o federal en términos



aplicables de las leyes correspondientes, reiterando la negativa de las solicitudes de acceso a datos personales por parte de los titulares de la administración pública municipal de Tenango del Aire (síndico, regidores, secretario del ayuntamiento, directores, coordinadores, titulares y jefes de área), así como autoridades auxiliares, esto exceptuando que la solicitud sea fundada, motivada y no perjudique a un tercero o su información.

Al identificar que los datos personales son de carácter sensible, deberá darse el tratamiento inmediato a estos, así mismo llevar un registro de los cambios realizados, esto para tener un control homogéneo.

Toda información que se genere al hacer el tratamiento, se considera de carácter público (después del tratamiento).

### **Proporcionar datos personales**

La proporción de los datos personales denominados como: nombre, domicilio, número telefónico, CURP y datos de identificación del predio, son de carácter obligatorio, ya que, sin estos, no podrá realizarse la Constancia de Productor Agrícola que solicitasen.

### **De la negativa al brindar datos personales**

Si el recurrente da una negativa al brindar los datos personales antes citados, el resultado será la falta de notificación sobre su solicitud, así como el desconocimiento del recurrente.

### **Finalidad del tratamiento de los datos personales**

1. En actividades agrícolas, para poder acceder a algún programa de índole estatal y federal.
2. Generar datos estadísticos y de control para realizar los informes correspondientes con base al Plan de Desarrollo Municipal.

### **Transferencias de datos personales**

Para toda transferencia de datos personales se solicitará al titular de ellos, el consentimiento por escrito, de esta manera iniciando un proceso relacionado a los derechos ARCO.

Tomando en consideración los supuestos del artículo 66 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, las transferencias de datos personales sin consentimiento del titular se harán bajo los siguientes supuestos;

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.



- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados.
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el transferente y un tercero.
- VIII. Cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento.
- IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad pública.

**Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular**

Con la finalidad de seguir el tratamiento de los datos personales, no se cuentan con mecanismos previos.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Se les denomina derechos ARCO a Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, estos derechos son independientes, El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

El ejercicio de estos datos se harán efectivos siempre y cuando los titulares o representantes legales acrediten su personalidad o representación.

Haciendo de su conocimiento que en ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otro titular o representante.

El ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) forma parte de las garantías primarias del derecho de protección de datos personales, teniendo a bien el Ayuntamiento de Tenango del Aire a salvaguardar.

**Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento,



tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

**Derecho de Rectificación:** E El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

**Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

**Excepciones al derecho de Cancelación:** El responsable no estará obligado a cancelar los datos cuando;

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.



**Bloqueo del Dato:** La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable lo conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base y sistemas de datos que corresponda.

La cancelación procederá de oficio cuando el administrador, en términos de lo establecido en los lineamientos respectivos, estime que dichos datos resultan inadecuados o excesivos o cuando haya concluido la finalidad para la cual fueron recabados.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que sea más fácil al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Aire.

**La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

El titular de los datos personales, puede solicitar la revocación de consentimiento de tratamiento de uso de datos con un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia, con los siguientes rubros:

- I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo



de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para imitar el uso o divulgación. O la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades a las cuales está estipulado el presente aviso de privacidad, no se cuenta con alguna opción o medio que esta Unidad de Transparencia ofrezca a las o los titulares para imitar el uso o su divulgación.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios del aviso de privacidad**

El presente aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02, aprobado en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022) con número de versión 001, dicha información es de relevancia para el recurrente, puesto que conocerá la versión del presente aviso de privacidad al cual se encuentra sujeto. A pesar de esto, dicho aviso de privacidad, puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, esto en función y apegado a los ordenamientos jurídicos aplicables y referentes a su propia función, mismos cambios, serán publicados en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Tenango del Aire, en la siguiente dirección [www.tenangodelaire.gob.mx](http://www.tenangodelaire.gob.mx), en el apartado de avisos de privacidad, donde podrá consultarlo.

En el mismo tenor, y si así lo prefiere, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Aire, para poder entregarle una copia de los avisos de privacidad utilizados (tomando en cuenta lo establecido en el artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios).

**El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se da de conocimiento que no se cuenta con encargado trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

**Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento**

Con referencia al rubro anterior, al no contar con un responsable, no se tiene fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

**Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad**

En congruencia con las finalidades a las cuales está estipulado el presente aviso de privacidad, no es aplicable dicho procedimiento.



**Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

Teléfono del CAT: 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.

El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

#### Control de Cambios

Revisión	Paginas modificadas	Datos del cambio	Fecha	Versión
01	Todas	Elaboración	17/02/2022	001

Continuidad y Progreso

**TENANGO**  
*del Aire*

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024